

Esta Contaduría, no lo sigue. <sup>245-</sup>

Supuesto todo lo referido no puedo en  
conciencia dejar de obedecer el manda  
do, sin perjuicio de que la nobleza sea a  
forme los recursos que tenga por comben<sup>tes</sup>

Hno. D. J. de I. m. m. a. P. a.  
y Julio 26 de 1781

Mis. m. d. El V. l. d. n. y man  
da con tal, los <sup>V. l. d. n.</sup> 1.º Deben llevar en  
que en Cav. <sup>nos</sup> de Rivita, ni milita  
res en actual servicio de mayor  
primer grado, ni aun la Grandeza  
an podido libertarse de ambas con  
trib. l.º l.º a los fundam. <sup>tos</sup> con  
que se disp. ni queda; sin perjuicio  
como es de que somen los recursos  
de guerra.

D. M. de Mendonça Ag. l.º

D. Diego Man.  
Meyia

D.º Agustin Portillo

